

1. Organización General del Centro.	2. Notas de Identidad.	3. Objetivos Generales del Centro.
4. Colaboración ente los distintos sectores de la Comunidad Educativa.	5. Colaboración con los sectores sociales y educativos	6. Difusión, Evaluación y Revisión
7. Reglamento de Régimen Interior		

ÍNDICE

1.- Organización General del Centro

- 1.1 Características el entorno escolar.
- 1.2. Entorno familiar, socioeconómico y cultural.
- 1.3. Características específicas del centro.
- 1.4. Organización y funcionamiento del centro.
- 1.5. Clima de convivencia del centro.
- 1.6. Relaciones familia-centro.

2.- Notas de Identidad

- 2.1. Principios y valores.
- 2.2. Confesionalidad.
- 2.3. Coeducación.
- 2.4. Atención a la diversidad.
- 2.5. Modalidad de gestión institucional.
- 2.6. Línea metodológica.

3.- Objetivos generales del centro.

- 3.1. Objetivos pedagógicos.
- 3.2. Objetivos institucionales.
- 3.3. Objetivos administrativos.
- 3.4. Objetivos de ámbito humano

4.- Colaboración entre los distintos sectores de la comunidad educativa.

- 4.1. E.O.E.P.
- 4.2. Ayuntamiento
- 4.3. AMPAS
- 4.4. Grupo Ecologista "Majuelo"

5.- Coordinación con los servicios sociales y educativos del municipio y otras instituciones.

6.- Difusión, evaluación y revisión de este proyecto.

7.- REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

1.-ORGANIZACIÓN GENERAL DEL CENTRO

1.1. CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO ESCOLAR

El Centro se encuentra situado en Ugena, localidad perteneciente a la comarca de la Sagra, a caballo entre Madrid y Toledo.

Los domicilios de los/as alumnos/as, respecto al Colegio, se encuentran próximos en la mayoría de los casos. Sin embargo, acuden también a nuestro Centro algunos/as alumnos/as cuya residencia se encuentra a más de 2 km., lo que hace imprescindible la utilización de transporte escolar y de comedor escolar.

La población de Ugena es bastante joven, en su mayoría procedente de Madrid-Capital o ciudades-dormitorio situadas al Sur de Madrid (Leganés, Parla, Getafe, Fuenlabrada o Móstoles), lo que da lugar a constantes movimientos de población que, evidentemente, hacen imprevisibles los datos referidos a ratio numérica de alumnado en nuestro Centro.

Las consecuencias de todo esto marcan también el trabajo diario de nuestro Ayuntamiento, que se va viendo desbordado por las necesidades que la población tiene. Los recursos con los que contamos son:

* Zonas verdes: parques y espacios abiertos frente al Centro

* Servicios: Casa de la Cultura, Consultorio pequeño, biblioteca en fase de organización y pabellón polideportivo junto al Colegio (utilizado diariamente para impartir las clases de Educación Física y para organizar actividades extraescolares). Muy cerca del Centro se encuentra la Granja-Escuela "La Chopera", que visitamos anualmente con todos nuestros/as alumnos/as. A su paso contamos con la Piscina Municipal, el Campo de Fútbol y la Pistas de Tenis.

No existe más Centro Escolar que éste, por lo que nuestros/as alumnos/as acuden a Illescas a continuar sus estudios. En dicha localidad los/as padres/madres pueden optar por dos institutos públicos y uno concertado respectivamente: I.E.S. Condestable Álvaro de Luna, I.E.S. Juan de Padilla a los que se les facilita el transporte diariamente y Centro Escolar "La Sagra".

1.2. ENTORNO FAMILIAR SOCIOECONÓMICO Y CULTURAL

Según los datos recogidos en una encuesta remitida a los/as padres/madres, señalamos que la situación económica es media, que en casi todas las familias al menos uno de los miembros trabaja, siendo mayoritario el puesto de trabajo de los varones aunque se observa un progresivo aumento del número de madres de alumnos/as que poseen un trabajo remunerado.

El sector predominante es el terciario, seguido por el secundario y el primario (muy minoritario) y la vivienda familiar se sitúa en la misma localidad, y es propia en la mayoría de los casos.

En cuanto al entorno cultural, destacar los estudios primarios en padres y madres. Recogidas algunas opiniones reflejadas en la encuesta podemos afirmar que los padres consideran que el futuro de sus hijos están en los estudios; que en la mayoría de los casos las familias cuentan con libros de lectura y consulta (las madres leen más libros que los padres, que leen revistas y periódicos); que los horarios de trabajo de la mayoría suelen ser buenos, pero la mayoría de los padres dedican solamente los fines de semana a los hijos, frente a la dedicación de las madres, que es diaria, teniendo un papel importante en la revisión y seguimiento de las tareas escolares de sus hijos/as.

Ambos, padres y madres, piensan que la educación es responsabilidad a compartir entre maestros/as y padres/madres.

Muy pocas familias asisten con sus hijos/as a actividades culturales, exceptuando el cine. Predominan los paseos por el campo y las compras en Illescas o Fuenlabrada.

Señalar también la media de dos horas como el tiempo que nuestros/as alumnos/as pasan frente al televisor, y el conocimiento por parte de sus padres de los títulos de los programas favoritos de sus hijos/as.

Finalmente señalar el enriquecimiento cultural proporcionado por la Comunidad Magrebí instalada en nuestra localidad desde hace algunos años y de la comunidad Hispanoamericana, cada vez más amplia, a través de los/as alumnos/as que año tras año acuden a nuestro Centro y que posibilitan el contacto directo con sus familias, transmitiéndonos sus costumbres y tradiciones.

1.3. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL CENTRO

El Centro de Educación Infantil y Primaria "Miguel de Cervantes" escolariza a niños de tres a doce años en seis unidades de Educación Infantil y once de Educación Primaria.

El Centro está constituido por cuatro edificios de reciente construcción: uno dedicado a Educación Infantil, en el que se encuentra además un despacho de 15m² como aula de 1º nivel "B" y otro para el 2º NIVEL "B"; otro dedicado a 3º nivel de Educación Infantil, sala pequeña para impartir los apoyos y hall que hace de Biblioteca de E. Infantil; el 3º está dedicada al 1º ciclo de Educación Primaria (niveles 1º y 2º "B", sala de Pedagogía Terapéutica y despacho de Jefatura de Estudios-Secretaría; el último edificio consta de dos aulas para el 3º nivel de E. Primaria, otra para el 5º nivel, sala Althia despacho de dirección, sala de usos múltiples, comedor y pequeño despacho que hace el uso de Sala de Profesores/as.

Desde el curso 2003/2004 están ubicados en el patio de forma provisional 4 módulos prefabricados para los niveles de 4º y 6º "A-B"

En cuanto a espacios exteriores, cuenta con un patio abierto dividido por zonas para mejor organización del alumnado y el pabellón Polideportivo Municipal cedido por el Ayuntamiento en horario lectivo para nuestra utilización (sobre todo en las clases de Educación Física).

1.4. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO

El Centro cuenta con una plantilla de 8 profesores/as definitivos/as, 3 profesores en prácticas 13 profesores/as interinos/as, y un profesor de Religión nombrada por el Obispado.

La ratio media por unidad está dentro de los parámetros que marca la ley.

La distribución del tiempo es por sesiones de 55 minutos, con sesión única en jornada de mañana. La primera parte de la mañana tiene dos sesiones de 55' y una sesión de 50', tras la cual se hace un paréntesis de 30' para el recreo del alumnado. A continuación se hacen dos sesiones de 55'. Tras la finalización de la jornada lectiva, empieza el comedor de 14'00 a 15'30 h. y de lunes a jueves funcionan talleres de 1'30 a 16'30 h.

El horario escolar durante los meses de Octubre a Mayo queda como sigue: MAÑANA (9:00-14:00) . En los meses de Septiembre y Junio se realizará jornada continua en un turno de mañana de 9'00 a 13'00.

Las horas de no docencia directa por parte del profesorado se dedican a sustituciones y a distintas tareas de apoyo.

Los/as profesores/as están organizados por Ciclos y al frente de cada uno hay un coordinador. Cada nivel tiene un/a tutor/a.

Para actividades puntuales, como revisión de proyectos curriculares, grupos para formación interna, etc. se organizan grupos de trabajo.

La adscripción del profesorado a los distintos puestos de trabajo del Centro se hace de acuerdo con la normativa que marca la ley.

La formación del profesorado es por iniciativa personal principalmente, aunque existe la posibilidad de que haya proyectos de formación en el Centro, grupos de trabajo, etc.

El criterio de adscripción del alumnado es por edad y promocionan o no, según la decisión que toma, una vez oída la opinión familiar, el/la tutor/a y el resto de profesores/as implicados/as. En general, todos/as los/as alumnos/as promocionan de nivel, a excepción de aquéllos que, debido a sus características, se estima conveniente que permanezcan un año más en el ciclo.

No existen problemas de adaptación significativos al inicio de la escolarización. No obstante se facilita la misma, en el caso de los/as alumnos/as de Infantil de tres años, con una período de adaptación. Durante el resto del tiempo de escolaridad no existen problemas relevantes en cuanto al desarrollo del lenguaje, socialización, etc.

1.5. CLIMA DE CONVIVENCIA EN EL CENTRO

El clima de trabajo entre los/as profesores/as, podemos calificar no sólo de satisfactorio sino más bien de gratificante, dado el alto grado de participación que se vive en el Centro.

El clima de convivencia entre los/as alumnos/as podemos calificarlo en general de positivo, dado el grado de amistad que se respira no sólo dentro de las aulas, sino también entre compañeros/as de distintos niveles, cosa que se observa en los ratos de recreo y en los momentos que preceden y suceden a las horas lectivas.

Entre los/as profesores/as y alumnos/as hay un clima de respeto y tolerancia que se traduce en que tanto unos/as como otros/as encuentren el Centro como un lugar agradable.

Las decisiones organizativas y pedagógicas son consensuadas o votadas en Claustro.

La información entre el profesorado se canaliza a través de reuniones periódicas, donde se facilita lo tratado en el Consejo Escolar y los aspectos puntuales de la correspondencia y las circulares oficiales. En casos urgentes se pasa la información directamente al profesorado.

Los representantes del profesorado en el Consejo Escolar defienden ante este órgano colegiado las decisiones tomadas en claustro.

El Centro está abierto al entorno participando en distintas actividades organizadas por instituciones públicas o privadas.

1.6. RELACIONES FAMILIA-CENTRO

Encontramos un apoyo de los/as padres/madres en las tareas que incumben al Centro en general y a sus hijos/as en particular.

En relación con la familia de los/as alumnos/as, el Centro realiza una serie de actividades, que en la actualidad vienen determinadas por las normas establecidas y que en un futuro formarán parte del Plan de Acción Tutorial. Destacamos:

- * Reuniones generales, con todos los padres y madres, por niveles, con un mínimo de tres por curso escolar
- * Reuniones individuales a petición del tutor/a o de los/as padres/madres como mínimo una vez por curso escolar.
- * El equipo de orientación educativa y psicopedagógica mantiene entrevistas con padres/madres de alumnos/as que presentan algún tipo de dificultad o problemática específica
- * Los/as padres/madres de alumnos/as colaboran en actividades extraescolares y la Asociación de Padres/Madres organiza actividades fuera del horario lectivo

2.-NOTAS DE IDENTIDAD

2.1. PRINCIPIOS Y VALORES

- ✓ 1º) Desarrollamos nuestra labor dentro de los principios constitucionales.
- ✓ 2º) Queremos educar en la igualdad a alumnos y alumnas sin ningún tipo de discriminación, en un ambiente de amor a los demás, solidaridad, comprensión y tolerancia.
- ✓ 3º) Entendemos que es importante el desarrollo de una personalidad equilibrada que se caracterice por la autoestima, el autocontrol y el amor y el respeto a los demás.
- ✓ 4º) Intentamos proporcionar a nuestro alumnado los canales adecuados para que aprendan a utilizar su tiempo libre y disfruten de él transmitiendo valores de respeto y cuidado del medio ambiente y civismo.
- ✓ 5º) Nuestro centro se identifica con un estilo de trabajo donde se valore enormemente en el alumnado el espíritu de trabajo, así como el proceso del mismo.
- ✓ De este principio se desprenden los valores de: voluntad, superación y autoexigencia.
- ✓ 6º) Procuramos atender a la diversidad adecuando los contenidos a las diferencias Individuales, estableciéndose la aplicación de un Plan de Atención a la Diversidad (P.A.D.).que recoja de forma sistematizada el cómo se realizará dicha atención.
- ✓ Esto conlleva la potenciación de valores como: la libertad, el respeto a la diversidad, el pluralismo, la tolerancia y el compañerismo.

Finalmente apuntar que nos definimos como un Centro que respeta las diferentes concepciones políticas y religiosas de la Comunidad Escolar.

2.2 CONFESIONALIDAD

Este es un Centro laico y pluralista y como tal, respetamos las distintas confesionalidades del alumnado, siempre que la práctica de éstas no supongan un conflicto para el buen funcionamiento del centro y las normas internas de él. Todo nuestro alumnado tiene igualdad de derechos y deberes, en el marco del respeto a valores, normas y actitudes democráticas.

2.3. COEDUCACIÓN

Asumimos la coeducación, entendiéndola como intento de educar para la igualdad, eliminando cualquier tipo de discriminación por razón de sexo. Potenciamos la eliminación de la diferenciación de roles, tanto en el alumnado como en el profesorado.

2.4. ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Puesto que constatamos día a día que en el proceso de enseñanza/aprendizaje cada alumno/a es diferente en cuanto a capacidades, ritmo de aprendizaje y motivación e interés por el mismo, nuestra escuela ha de intentar dar una respuesta acorde con las diferencias que se manifiestan en el alumnado.

Nuestro esfuerzo en todo momento en la aplicación de medidas de atención a la diversidad será evitar que éstas se conviertan en vías encubiertas de discriminación para aquellos/as alumnos/as destinatarios de las mismas.

El equipo de profesores/as de este Centro trabajará en todo momento para garantizar la puesta en práctica del Plan de Atención a la Diversidad elaborado en la Comisión de Coordinación Pedagógica, que marca pautas concretas de actuación en cuanto a los programas de refuerzo, los desdobles de grupos, las adaptaciones curriculares, la actuación del profesorado de apoyo, o cualquier otra medida de atención a la diversidad que pueda adoptarse con el fin de conseguir que el/la alumno/a vea potenciadas sus posibilidades personales, dentro de un marco de normalización educativa.

2.5. MODALIDAD DE GESTIÓN INSTITUCIONAL.

La idea de una escuela democrática implica la necesidad de una participación real y efectiva en su gestión por parte de todos los miembros que la componen, por medio de los representantes elegidos por cada uno de estos grupos.

Nuestra escuela cuenta con un órgano unipersonal directivo, una Asociación de Padres y Madres de Alumnos/as y un Consejo Escolar integrado por un equipo de padres, profesores, representante municipal, de Personal no Docente y Equipo Directivo.

2.6. LÍNEA METODOLÓGICA

En el proceso de enseñanza utilizamos agrupaciones flexibles en función de la actividad a realizar, de forma que unas veces el trabajo se realice en gran grupo, otras en grupos más pequeños y otras de forma individual.

En ningún caso el agrupamiento supondrá ningún tipo de discriminación en función de capacidades, sexo, edad, etc.

A la hora de presentar nuevos contenidos se intenta partir de los conocimientos previos que los alumnos ya poseen y de lo más cercano al alumno, para que, a partir de ahí, vayan construyendo los nuevos aprendizajes. Este proceso lleva implícita una motivación que se complementa con medios y recursos diversos que ayudarán a hacer el aprendizaje más funcional.

Potenciamos en nuestros alumnos y alumnas un aprendizaje significativo; sin embargo, no nos olvidamos de los aprendizajes memorísticos y repetitivos, ya que valoramos estos tipos de aprendizaje para determinados contenidos.

Entendemos la labor del maestro como guía del alumno, para que éste llegue a construir su propio aprendizaje.

Nuestras estrategias se fundamentan en la observación directa, la experimentación, el descubrimiento y la capacidad de los alumnos/as; por lo tanto, consideramos igualmente importantes las actividades de aula, como las que se realizan fuera de ella. La elección del lugar de desarrollo de la actividad dependerá fundamentalmente del tipo de contenido a tratar y del objetivo que se persiga.

La evaluación será continua, distinguiendo tres momentos: inicial, continua y final.

Educamos para que nuestros alumnos y alumnas desarrollen las actitudes reseñadas en el apartado de principios y valores.

A la hora de valorar el trabajo de los alumnos y alumnas respetamos y tenemos en cuenta los distintos tipos de inteligencia, capacidades y destrezas, intentando dar una respuesta adecuada a las necesidades específicas de cada niño, mediante una acción individualizadora y de atención a la diversidad.

3.-OBJETIVOS GENERALES DEL CENTRO

3.1. OBJETIVOS PEDAGÓGICOS

Se tratarán de desarrollar las capacidades a que se refiere el artículo 13 de la Ley Orgánica 1/ 1.990, de 3 de octubre, por lo que los alumnos deberán alcanzar a lo largo de la Educación Primaria los siguientes objetivos.

a. Comprender y producir mensajes orales y escritos en castellano, atendiendo a diferentes intenciones y contextos de comunicación, así como comprender y producir mensajes orales y escritos sencillos y contextualizados en una lengua extranjera.

b. Comunicarse a través de medios de expresión verbal y no verbal, desarrollando el razonamiento lógico, verbal y matemático, así como la sensibilidad estética y la creatividad.

c. Utilizar en la resolución de problemas sencillos procedimientos oportunos para obtener la información pertinente y representarla mediante códigos, teniendo en cuenta las condiciones necesarias para su solución.

Del mismo modo, deberán planear problemas a partir de la propia experiencia diaria, utilizando tanto los conocimientos y recursos disponibles como la colaboración de otras personas para resolverlos de forma creativa.

d. Actuar con autonomía en las actividades habituales y en las relaciones de grupo, desarrollando las posibilidades de tomar iniciativas y de establecer relaciones afectivas.

e. Colaborar en la planificación y realización de las actividades, así como aceptar las normas y reglas que democráticamente se establezcan.

f. Establecer relaciones sociales equilibradas y constructivas, reconociendo y valorando críticamente las diferencias y rechazando cualquier discriminación.

g. Apreciar la importancia de los valores básicos que rigen la vida y la convivencia humana y obrar de acuerdo con ellos.

h. Comprender y establecer relaciones entre hechos y fenómenos del entorno natural y social, y contribuir activamente, en lo posible, a la defensa, conservación y mejora del medio ambiente.

i. Conocer el patrimonio cultural, desarrollando una actitud de interés y respeto hacia el mismo.

j. Conocer y apreciar el propio cuerpo y contribuir a su desarrollo, adoptando hábitos de salud y bienestar y valorando las repercusiones de determinadas conductas sobre la salud y la calidad de vida.

k. Facilitar la transición de los alumnos al término de la etapa de Primaria a correspondiente centro de Secundaria, manteniendo la coordinación necesaria con dicho centro.

l. Dotar a los alumnos de unos hábitos y técnicas de trabajo individual que le posibiliten cierta autonomía en los aprendizajes escolares.

m. Preservar la coherencia de las actuaciones educativas, teniendo una estrecha coordinación entre el profesorado de las dos etapas.

n. Tendremos siempre presentes los temas transversales en el quehacer educativo.

ñ. Dar una respuesta acorde con las diferencias que se manifiestan en el alumnado, adaptando, facilitando y ajustando el proceso de enseñanza-aprendizaje a las necesidades y características de los/as alumnos/as atendiendo siempre a la diversidad (nivel de competencia curricular, distintos momentos de desarrollo somático y psicológico, distintas motivaciones, distintos estilos de aprendizaje o diferentes ambientes y contextos socioculturales).

3.2. OBJETIVOS INSTITUCIONALES

a. Continuar las buenas relaciones que se mantienen con el Ayuntamiento, AMPA y Asociación de Mujeres e intentar mejorarlas planificando y organizando actividades conjuntas.

b. Colaborar con las familias de forma que se impliquen en determinados aspectos de proceso educativo, a través de talleres, actividades extraescolares, etc.

c. Colaborar con las instituciones sanitarias, organizando campañas de prevención y formación de hábitos de salud (vacunas, desayunos sanos, prevención de pediculosis, fluoración, etc.)

d. Colaborar con el equipo multiprofesional de la zona en el diseño y desarrollo de programas de orientación y de prevención de dificultades del alumno/a.

e. Abrirnos a la comunidad a través del acercamiento a instituciones culturales.

f. Colaborar con el Centro de Profesores y Recursos para la elaboración de materiales curriculares y obtención de recursos didácticos.

3.3. OBJETIVOS ADMINISTRATIVOS

a. Lograr un sistema de información y comunicación ágil y eficaz con toda la comunidad educativa. Para esto, se fijará un día de reunión a la semana para intercambio de información del profesorado. El Consejo Escolar, a través de sus representantes, será el canalizador de dicha comunicación. Además, el profesor-tutor, reunirá formal o informalmente a los padres y madres cuando sea necesario.

3.4. OBJETIVOS DE ÁMBITO HUMANO

a. Respetar y cuidar el material y las instalaciones del colegio.

b. Aprovechar ciertas fechas de carácter nacional o local para favorecer el intercambio y las vivencias experienciales.

4.-COLABORACIÓN ENTRE LOS DISTINTOS SECTORES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

4.1. E.O.E.P.

El Equipo de Orientación Escolar y Profesional acude al centro con una periodicidad de tres veces al mes. Al principio de cada curso escolar se establece un calendario de actuación con priorización de éstas.

4.2. AYUNTAMIENTO

Según la legislación vigente, los Centros Públicos de Enseñanza Primaria dependen económicamente en su mantenimiento del Municipio. Para lo cual, un representante del mismo forma parte del Consejo Escolar. Se realizarán en colaboración con el Ayuntamiento diversas actividades a lo largo del curso.

4.3. AMPAS

Existe una Asociación de Padres y Madres de Alumnos/as en el Centro constituida legalmente con las competencias que le otorga el Título VI del Reglamento Orgánico de Centros y los propios estatutos de la misma.

Ésta colabora, de manera especial, en la realización de actividades complementarias y extraescolares.

4.4. GRUPO ECOLOGISTA “MAJUELO”.

Con el Grupo Ecologista Majuelo se colabora en actividades puntuales relacionadas con el cuidado y conservación de la Naturaleza. A principio de curso se hace una programación de actividades conjuntas y se ve la fecha el grupo de alumnos más convenientes para su realización.

5.-COORDINACIÓN CON LOS SERVICIOS SOCIALES Y EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO Y OTRAS INSTITUCIONES

El Centro colabora y participa en programas y actividades ofertadas por distintas instituciones y organismos entre los que podemos destacar: Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, Direcciones Provinciales, Diputación, etc. Nuestra localidad cuenta con una Asociación Ecologista. Junto a ella realizamos actividades de carácter medioambiental que nos ayudan a tomar conciencia del valor que tiene el respetar el medio natural donde viven nuestros/as alumnos/as.

6.-DIFUSIÓN, EVALUACIÓN Y REVISIÓN DE ESTE PROYECTO

El Proyecto Educativo podrá ser conocido y consultado por todos los miembros de la Comunidad Educativa. Un ejemplar del mismo estará a disposición de los mismos en la Secretaría del Centro.

En la Memoria Anual se procederá a analizar y evaluar este Proyecto con el fin de valorar el grado de ajuste y consecución de los objetivos. Además se tendrán en cuenta las propuestas de modificación que puedan surgir, tanto por parte del Claustro como del Consejo Escolar.

En cualquier caso, el Consejo Escolar se obliga a modificar todo aquello, contemplado en el presente documento, que pudiera contravenir la legislación vigente en cada momento.

El presente documento se revisará cada tres años, siempre que se cambie de equipo directivo o cuando cambien sustancialmente las circunstancias del centro.

7 REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

CAPÍTULO PRELIMINAR

El presente Reglamento dispondrá las normas de ámbito escolar dirigidas a fomentar la convivencia o el restablecimiento de la misma en caso de un posible deterioro. Ha de fomentar los principios democráticos de respeto, solidaridad, tolerancia, cooperación y libertad.

Promoverá la participación activa y responsable de toda la Comunidad Educativa para un buen funcionamiento del Centro.

Todos los miembros de la Comunidad Educativa tienen la obligación de cumplir y hacer cumplir la normativa emanada del presente Reglamento.

CAPÍTULO I. ÓRGANOS DE GOBIERNO

A) ÓRGANOS COLEGIADOS

1. CONSEJO ESCOLAR

Art..1. La composición y competencias del Consejo Escolar serán las indicadas en los artículos 10 y 11 de la Ley Orgánica de Participación, la Evaluación y el Gobierno de los Centros Docentes (L.O.P.E.G.)

Art.. 2. La elección y renovación del Consejo Escolar será ateniéndose a las indicaciones del R.D. 82/1996 de 26 de Enero, B.O.E. 20 de febrero de 1996.

Art.. 3. El Consejo Escolar se reunirá preceptivamente una vez al trimestre y siempre que se convoque por su Presidente o lo solicite un tercio de sus componentes.

Art.. 4. Dependiendo del Consejo Escolar se reunirán todos los miembros del mismo o la Comisión de Convivencia.

2. CLAUSTRO DE PROFESORES

Art.. 5. La composición, el régimen de funcionamiento y las competencias del Claustro serán las indicadas en los artículos 22, 23 y 24 del Real Decreto citado anteriormente sobre los Reglamentos Orgánicos de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria.

B. ÓRGANOS UNIPERSONALES

Art.. 6. Los Órganos Unipersonales de Gobierno constituye el Equipo Directivo del Centro y trabajará de forma coordinada en el desempeño de sus funciones. Todo lo referente a este apartado se seguirá las indicaciones del R.D. 82/1996 de 26 de Enero, B.O.E. 20 de febrero de 1996.

CAPÍTULO II. ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE

1. EQUIPOS DE CICLO

Art.. 7.La composición, funcionamiento, designación de coordinadores y competencias de los mismos son las que establece el R.D. 82/1996 de 26 de enero, B.O.E. 20 de febrero de 1996.

2. COMISIÓN DE COORDINACIÓN PEDAGÓGICA

Art.. 8. En nuestro Centro la C.C.P. está formada por:

- El Director del centro.
- El Jefe de Estudios.
- Los/as profesores/as coordinadores/as de ciclo
- El profesorado de P.T. (y esporádicamente el de A-L) con el asesoramiento de la psicopedagogo/a de zona del E.O.E.P. de Illescas.

3. TUTORES

Art.. 9. La tutoría, designación de tutores y las funciones de los mismos serán las establecidas en el artículo 45 y 46 del R.D. 82/1996 de 26 de enero, B.O.E. del 20 de febrero de 1996.

PRINCIPIOS Y OBJETIVOS GENERALES DEL CENTRO COMO COMUNIDAD EDUCATIVA

CAPÍTULO III. CARÁCTER, FUNCIONES Y OBJETIVOS

Artº.10. El Centro de Educación Infantil y Primaria (C.E.I.P.) “Miguel de Cervantes” tiene carácter de Colegio Público.

Artº.11. El C.E.I.P. “Miguel de Cervantes” se rige por la Constitución Española, la LOGSE y los Reglamentos que la desarrollan.

Artº.12. Las funciones del C.E.I.P. “Miguel de Cervantes” son: impartir la enseñanza en los niveles de Educación Infantil y Educación Primaria, así como las actividades formativas y complementarias correspondientes a estos niveles.

Artº.13. Los objetivos primordiales del C.E.I.P. “Miguel de Cervantes” se asentarán en el respeto a los principios democráticos y a los derechos y libertades consagrados en nuestra Constitución y buscarán el pleno desarrollo de la personalidad mediante una formación humana integral en la que participen todos los componentes de la Comunidad Escolar.

NORMAS DE CONVIVENCIA

CAPÍTULO IV. NORMAS GENERALES: INSCRIPCIÓN Y MATRÍCULA

Artº. 14. Quedan inscritos todos los/as alumnos/as que hayan estado matriculados el curso anterior en el Centro.

Artº. 15. Los/as alumnos/as de nuevo ingreso rellenarán una solicitud de reserva de plaza cuyo impreso será facilitado por el Centro, acompañándolo en su presentación con todos los documentos exigibles.

Artº. 16. El calendario de convocatoria será el que determinen los órganos competentes, y será expuesto al público.

Artº. 17. Al hacer por primera vez la matrícula en el centro, los/as padres/madres de los/as alumnos/as manifestarán por escrito si desean que sus hijos/as sean formados/as en la Religión Católica u otra alternativa que sea ofertada. Sólo durante el mes de septiembre al inicio de curso escolar podrá ser cambiada esta decisión. Además anotarán la necesidad de transporte escolar y comedor escolar.

CAPÍTULO V. DE LOS PROFESORES/AS: DERECHOS, DEBERES, PERMISOS Y SUSTITUCIONES

Artº. 18. Al profesorado se le garantiza la libertad de enseñanza, teniendo como límite la Constitución, las leyes y las normas del centro.

Artº.19. Derecho de ser respetado en su integridad y dignidad personales.

Artº. 20. Derecho a expresar opiniones e iniciativas en materia educativa.

Artº. 21. Derecho a participar en la vida escolar y órganos colegiados.

Artº. 22. Derecho a elegir y ser elegido para los órganos unipersonales y colegiados.

Artº. 23. Derecho a reunirse para tratar temas concernientes a su actividad docente y cultural.

Artº. 24. Deber de realizar las programaciones de nivel o área de su grupo y los planes institucionales relativos al Centro (P.G.A., P.A.D., etc.)

Artº. 25. Tienen obligación de colaborar en el conjunto de actividades docentes que se programen.

Artº. 26. Debe ser responsable del grupo de alumnos/as que se le asigne.

Artº. 27. Respetar la dignidad, la integridad física y/o psíquica de los alumnos/as y compañeros/as.

Artº. 28. Obligación de atender a los padres y madres de los/as alumnos/as dentro de

las horas establecidas. Así mismo, les comunicarán por escrito las calificaciones académicas de sus hijos y las faltas de asistencia y puntualidad.

Artº. 29. El/la profesor/a escuchará al alumno/a y tendrá en cuenta sus iniciativas.

Artº. 30. El/la profesor/a podrá disfrutar de los permisos, licencias, vacaciones, comisiones de servicio y reingreso que se regulan por la Ley del 93 para la Reforma de la Función Pública.

Artº. 31. Las faltas del profesorado deberán ser justificadas mediante documento escrito ante la Dirección o la Jefatura de Estudios. Este, a su vez, remitirá a la autoridad educativa competente la documentación aportada por cada profesor.

Artº. 32. Los/as profesores/as tienen el deber de dejar trabajo preparado para su clase siempre que deba ausentarse.

Artº. 33. Las sustituciones serán llevadas a cabo por los/as profesores/as que tengan horas de apoyo o, en su caso, se establecerá un turno rotativo entre el profesorado.

CAPÍTULO VI: DE LOS ALUMNOS/AS: DERECHOS Y DEBERES

Artº. 34. Los alumnos/as tienen el deber de cumplir todo lo establecido en el Real Decreto 732/1995 del 2 de junio 1995. Es decir:

* Asistir a clase con puntualidad y participar en las actividades orientadas al desarrollo de los planes de estudio.

* Cumplir y respetar los horarios aprobados para el desarrollo de las actividades del Centro.

* Seguir las orientaciones del profesorado respecto de su aprendizaje y mostrarle el debido respeto y consideración.

* Respetar el ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros/as.

* Respetar la libertad de conciencia y las convicciones religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.

* También es un deber de los/as alumnos/as la no discriminación de ningún miembro de la comunidad educativa por razón de nacimiento, raza, sexo o por cualquier otra razón personal o social.

*Respetar el Proyecto Educativo o el carácter propio del Centro.

* Cuidar y utilizar correctamente los bienes muebles y las instalaciones del Centro y respetar las pertenencias de otros miembros de la Comunidad Educativa.

* Participar en la vida y funcionamiento del Centro.

Artº. 35. Los/as alumnos/as también tienen el deber de respetar todas las Normas de Convivencia del Centro. Como normas específicas se citan:

- No se puede comer chicle en clase.
- No se puede entrar en clase en la hora del recreo.

Artº. 36. Todas las faltas del alumnado serán catalogadas y sancionadas con arreglo al R.D. 732/1995 del 2 de Junio, 1995.

Art.37.* Cuidar los libros de texto que son proporcionados por la J.C.C.M.

Artº. 38. A los/as alumnos/as se les reconocen todos los derechos establecidos en el R.D. 732/1995 del 2 de junio, 1995; es decir:

- * A recibir una formación que asegure el pleno desarrollo de su personalidad.
- * El pleno desarrollo de la personalidad exige una jornada acomodada a su edad y una planificación adecuada de sus actividades de estudio.
- * Tendrán derecho a la igualdad de oportunidades.
- * A que su rendimiento sea evaluado con plena objetividad.
- * A recibir orientación escolar y profesional para conseguir el máximo desarrollo personal, social y profesional según sus capacidades e intereses.
- * A que su actividad académica se desarrolle en las debidas condiciones de seguridad e higiene.
- * A que se respete su libertad de conciencia, sus convicciones religiosas, morales o ideológicas, así como su intimidad en lo que respecta a tales creencias y convicciones siempre que no vayan en contra de la ley o de las normas de este RRI.
- * A que se respete su integridad física y moral, y su dignidad personal, no pudiendo ser objeto, en ningún caso, de tratos vejatorios o degradantes.
- * A participar en el funcionamiento y vida del Centro.
- * A asociarse, creando asociaciones, federaciones y confederaciones de alumnos/as.
- * A la libertad de expresión sin perjuicio de los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa.
- * A manifestar su discrepancia respecto a las decisiones educativas que les afecten.
- * A reunirse en el Centro para actividades de carácter escolar o extraescolar que formen parte de nuestro Proyecto Educativo, así como para aquellas otras a las que pueda atribuirse una finalidad educativa o formativa

* A utilizar las instalaciones del Centro con las limitaciones derivadas de la programación de actividades escolares y extraescolares y con las precauciones necesarias en relación con la seguridad de las personas, la adecuada conservación de los recursos y el correcto destino de los mismos.

* A participar voluntariamente en las actividades del centro.

* A percibir las ayudas precisas para compensar carencias de tipo familiar, económico y sociocultural, a cargo de la administración educativa correspondiente.

CAPÍTULO VII: DE LOS PADRES/MADRES: DERECHOS Y DEBERES.

Artº. 39. Los/as padres/madres tiene derecho a:

* Que sus hijas/os reciban una educación de calidad, respetando los principios democráticos.

* Recibir información periódica de los rendimientos académicos y del comportamiento general de su hijas/os en el centro.

* Realizar aportaciones que mejoren la calidad de la enseñanza.

* Presentar quejas dando los pasos oportunos.

* A elegir y ser elegidos como miembros del Consejo Escolar según el procedimiento que marca la LOGSE.

* A ser respetados en su integridad y dignidad personales.

Artº. 40. Los/as padres/madres tienen el deber de:
* Hacer que sus hijos/as acudan con regularidad y puntualidad a clase tal y como exige la ley.

* Responsabilizarse de cualquier incidencia que pueda ocurrir fuera del horario escolar o en las reuniones trimestrales que el profesor/a-tutor/a celebre con los padres y madres.

* No interrumpir las clases salvo causa razonable y justificada, debiendo permanecer fuera del recinto escolar y ajustándose al horario de tutorías.

* Justificar por escrito las faltas de asistencia y de puntualidad de su hijo/a, y hacérselas llegar al profesor/a-tutor/a

* Colaborar con el profesorado en la educación de sus hijos/as.

* Asumir con responsabilidad las decisiones y acuerdos que tomen los Órganos de Gobierno del Centro.

* Dejar a sus hijos/as a la entrada del Colegio, sin pasar por el patio de recreo.

* Respetar y orientar a sus hijos/as en el cumplimiento de la normativa interna de convivencia aprobada por el Consejo Escolar, así como en el cuidado y buen uso de las instalaciones y el mobiliario del Centro.

Artº. 41. La Asociación de Padres/Madres del Colegio podrá disponer de los locales del Centro para reuniones y realización de actividades extraescolares, siempre fuera del horario lectivo, teniendo en cuenta las siguientes normas:

* Presentar el listado de actividades a principio de curso para ser aprobadas en la Programación General Anual, junto con el resto de actividades extraescolares proyectadas para ser realizadas durante este curso académico.

* Durante el tiempo de realización de actividades organizadas por la Asociación, los padres/madres delegados por ésta serán responsables de la vigilancia de los/as alumnos/as, del cuidado de las instalaciones y material del Centro y de cerrarlos al finalizar las mismas. No permitirán que los/as alumnos/as que no asistan a estas actividades permanezcan en el Centro.

* No permitirán que ningún alumno/a ajeno a la actividad extraescolar entre en el Centro.

* Procurarán que los/as alumnos/as que participan en estas actividades esperen en el patio si el responsable correspondiente no está en el Centro a la hora de comienzo de la actividad.

CAPÍTULO VIII. COMISIONES DEPENDIENTES DEL CONSEJO ESCOLAR

Artº. 42. Comisión de Convivencia

* Estará formada por el/la Director/a, el/la Jefa de Estudios, un/a profesor/a y un padre/madre, pertenecientes al Consejo Escolar. Estará presidida por el Director/a o persona en quien delegue.

* Las funciones de esta comisión serán las siguientes:

- Aprobar la realización de actividades extraescolares que surjan

- Establecer las sanciones correspondientes a las faltas leves que previamente no estuviesen sancionadas por el/la tutor/a o el/la jefe/a de estudios

- Proponer al Consejo Escolar la incoacción de expediente académico disciplinario para la aplicación de sanciones por conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del Centro.

Artº 43. Comisión de Comedor Escolar.

*Estará formada por el/la Director/a, el/la Secretario/a, un padre/madre del Consejo Escolar y el/la profesor/a que se encuentre ese curso escolar a cargo del Comedor.

* Las funciones de esta comisión serán las siguientes:

- Revisar los menús propuestos por la empresa de Comedor atendiendo al principio de equilibrio dietético.
- Recoger las quejas y sugerencias de los usuarios de comedor escolar y de sus padres/madres.
- Informar al Consejo Escolar de todo cuanto suceda en el Comedor.

RECURSOS DEL CENTRO

CAPÍTULO IX. NORMAS DE UTILIZACIÓN DE RECURSOS DEL CENTRO

Artº. 44. Material del Centro

Todo el material del Centro está disponible, si bien en su utilización se atenderán a las siguientes normas:

- a) El material, una vez utilizado, será devuelto a su lugar de origen y en estado y condiciones que permitan una nueva utilización
- b) El material debe estar localizable. Para ello, se pide la colaboración de todos/as a devolver el material a su lugar correspondiente cuando se deje de utilizar y a avisar del préstamo del mismo

Artº. 45. Instalaciones comunes

- a) El profesor que utilice una instalación común, procurará dejarla en el mismo estado en que la encontró, es decir, perfectamente preparada para su posterior uso
- b) La biblioteca se utiliza como lugar de consulta y de préstamo. Cada profesor se hará responsable del grupo que lleve a la biblioteca y devolverá los volúmenes consultados a su lugar correspondiente.
- c) Quien utilice el Aula "Althia" debe dejar los ordenadores apagados y el material colocado, debiendo comunicar cualquier incidencia de este aula al Coordinador de Medios Informáticos.

Artº. 46. Otras instituciones

El Centro cederá o alquilará las instalaciones a instituciones, asociaciones, personas allegadas al Centro, etc. Para el uso de las mismas se establecen las siguientes consideraciones:

- a) Tendrán prioridad aquellos grupos o asociaciones que pertenezcan a la Comunidad Educativa

b) Su utilización será fuera del horario lectivo y cuando no estén ocupadas por actividades programadas por el Centro

c) La utilización de las instalaciones deberá ser solicitada por escrito acompañando una explicación de la actividad

d) Será responsabilidad del peticionario el buen uso de las instalaciones

e) Solamente podrán acceder a las instalaciones los participantes en la actividad, quedando reducida su permanencia al tiempo que dure la misma

CAPÍTULO X. EL COMEDOR ESCOLAR

El servicio de comedor en nuestro Centro tiene la modalidad de Gestión Indirecta, es decir, la concesión del servicio la tiene una empresa del sector contratada por la Consejería de Educación, según la legislación general de contratos para las Administraciones Públicas.

La empresa contratada suministra diariamente la comida y dispone el personal necesario para la correcta prestación del servicio, incluida la asistencia y cuidado de los/as alumnos/as.

Artº. 47 Objetivos Generales

1. Aprender a comer correctamente en grupo, siguiendo las normas básicas de Educación y Convivencia.
2. Valorar la importancia de la dieta equilibrada y hábitos alimenticios correctos.
3. Favorecer la comunicación con los/as compañeros / as en actividades no académicas
4. Valorar y respetar otro tipo de trabajos (cocineras, vigilantes,..).
5. Potenciar actitudes higiénicas.
6. Asumir que se debe emplear un mínimo de tiempo para comer y con ello favorecer el proceso digestivo.
7. Asegurar una aportación energética suficiente.

Artº. 48. Normas Generales de funcionamiento

Es muy importante para consolidar la programación del servicio de comedor, cumplir sus normas de funcionamiento.

Tienen derecho a la utilización del servicio de comedor todo el alumnado que desee hacer uso del mismo, así como el resto del personal que preste servicio en el centro y así lo solicite. Si el nº de solicitudes excediera al de plazas disponibles se establecerá un proceso de selección según las prioridades establecidas por la Dirección provincial de

Educación.

El pago del servicio de comedor se efectúa por meses completos y mediante domiciliación bancaria.

Los recibos se pasarán a principio de mes por adelantado. Al producirse la segunda devolución de recibos bancarios por falta de pago, será privado de este servicio durante el resto del curso.

Durante los cinco primeros días de falta de asistencia se pagará la minuta completa. A partir del quinto día y mediante justificación de la falta, se abanará el 50% de la factura. Cualquier alumno/a del centro que quisiera excepcionalmente algún día utilizar este servicio puede hacerlo comunicándolo día anterior a primera hora. El pago se realizará en el momento de la reserva. Dependiendo de las circunstancias del momento, algunos cursos pueden solicitarse becas para el Comedor. El número de Becas y las condiciones para solicitarlas las establece la Consejería de Educación y Cultura. La concesión de dichas becas es para un curso escolar. El servicio de comedor no tiene fines lucrativos por lo que todo el dinero que se recaude se destinará a pagar a la empresa de catering, reposición, menaje y sufragar gastos bancarios por el cobro de recibos, etc..

Los/as alumnos que hayan solicitado beca en la convocatoria de la Junta asistirán al Comedor, en el caso de que le sea comunicado al Centro la delegación de la misma, se harán cargo del pago.

En el supuesto de inasistencia al comedor sin previo aviso, no se descontará el importe al mes siguiente.

El servicio de comedor abarca desde las 14´00 a las 15´30 horas. En caso de que funcionen dos turnos, el horario sería el siguiente: A las 14,00 horas el primer turno se dirigirá ordenadamente al comedor. En torno a las 14,45 horas, a indicación de los/as vigilantes, igualmente con orden, se dirigirá el segundo turno al comedor.

Artº. 49. Turnos

1º de 13´00 a 14´00 para todo el alumnado.

El uso del servicio de comedor admite tres modalidades:

Todos los días lectivos.

Solo ciertos días fijos a la semana.

Algún día a lo largo del curso de forma esporádica (previo aviso).

El precio del menú varía cada año natural y se comunicará a las familias con antelación.

El Comedor Escolar de este Centro estará atendido por un/a vigilante por cada 30 alumnos/as o fracción superior a 15 en Educación Primaria; un/a vigilante por cada 20 alumnos/as o fracción superior a 10 en Educación infantil. El nº de cuidadores/as está

dictaminado por la Consejería de Educación y su contratación depende de la empresa adjudicataria del servicio. Dichas normas no obstante pueden variar al inicio de cada curso escolar, debiendonos ajustar a ellas.

Artº. 50 Normas específicas

Referidas a:

El Alumnado:

Respetar la limpieza de los servicios que vayan a utilizarse.

- . Cuidar el material y abonar los desperfectos causados por el mal uso.
- . Comer una cantidad mínima diaria y variada.
- . Intentar comer en un tiempo no superior a 45 minutos.
- . Nunca permanecerán más de 1 hora en el comedor.
- . Solicitar ayuda con corrección.
- . Respetar las normas básicas de convivencia y buena conducta.
- . Practicar las normas básicas de higiene personal.
- . Respetar a las personas que atienden el servicio de comedor.
- . Colaborar con aquellas tareas que se les solicite para las que estén capacitados.
- . En los ratos de recreo permanecer en el patio, nunca en las aulas o pasillos sin previa autorización.
- . Para ir al servicio pedir permiso para controlar que no vaya más de uno a la vez.
- . Al finalizar la jornada recoger todo el material que hayan utilizado.
- . El alumnado que utilice el Comedor no podrá abandonar el centro de 14´00 a 15´30 horas salvo si vienen a buscarlos los padres y tengan el permiso por escrito del/la Director.
- . Para poder utilizar el servicio de comedor deberá haber asistido a clase por la mañana. Si la inasistencia se justifica y no es de forma reiterada podrá hacer uso del servicio.
- . Comportarse de forma disciplinada, respetando las instalaciones, los derechos de los demás y las recomendaciones de los/as vigilantes.

- . En caso de faltas graves o reiteración de faltas leves el Consejo Escolar del centro, tomará las medidas oportunas y aplicará la sanción que crea oportuna en base al Reglamento de derechos y deberes de los alumnos.
- . Colgar ordenadamente la ropa de abrigo en los lugares destinados a ello, evitando que la ropa esté en el suelo.
- . No entrarán a las clases salvo permiso del cuidador/a.
- . Las entradas, permanencia y salidas del comedor las efectuarán de manera ordenada, con prohibición de: empujones y choques intencionados.
- . Levantarse del lugar asignado para comer y andar de un lado para otro sin la previa autorización.
- . Peleas.
- . Lanzamiento de objetos.
- . Roturas o desperfectos en los utensilios para la comida.
- . Gritos o voces.
- . Arrojar comida al suelo o sobre la mesa.
- . No podrá pasar o sacar comida del comedor.
- . No traerán objetos peligrosos para ellos o los demás.
- . Dirigirse a los/as vigilantes de manera poco educada y/o cualquier otra acción que perturbe su normal funcionamiento.

Los/as vigilantes:

Realizarán funciones de atención al alumnado, además de la imprescindible presencia física durante la prestación del servicio de comedor y los recreos, las relativas a la orientación en materia de educación para la salud, de adquisición de hábitos sociales y de una correcta utilización y conservación del menaje de comedor, y cuantas otras actitudes tiendan a la vigilancia, cuidado y dinamización del alumnado. En nuestro centro las concretamos en:

- . Recoger a los/as alumnos/as de Educación Infantil. Éstos permanecerán en sus aulas hasta que las vigilantes vayan a recogerlos, a las 13'55 horas, para acompañarlos a los servicios de Ed. Infantil a lavarse las manos para posteriormente llevarlos al comedor. Las tutoras se quedarán en sus aulas con los/as alumnos/as que no hacen uso del servicio de comedor hasta la hora de salida.
- . Servir una cantidad y variedad adecuadas, y asegurar su consumo. Tener en cuenta las necesidades especiales de algunos comensales, tras haber hablado con las familias.

- . Vigilar y asegurar el uso de normas básicas de convivencia e higiene y hábitos adecuados en la mesa.
- . Controlar la utilización del tiempo asignado para las comidas.
- . Comunicar a las familias las incidencias de los más pequeños, cuando éstas lo soliciten o los/as vigilantes lo crean oportuno.
- . Trasladar al Director/a cualquier situación que exceda de su responsabilidad.
- . Cada vigilante será responsable de un grupo de alumnos/as. Intentarán que sea educativo el ambiente que rodea a la comida.
- . Cada vigilante realizará prácticas higiénicas con su grupo, como lavarse las manos antes de comer y asearse antes de entrar a clase.
- . Cada vigilante explicará a los niños/as la postura que deben adoptar en la mesa, la importancia de cada alimento para su desarrollo, para prevenir enfermedades, etc... En esta tarea contarán con la colaboración del profesorado del centro.
- . Después de las comidas, se realizarán actividades en los patios. Si el tiempo no es bueno, se programarán actividades más sedentarias: películas de vídeo, juegos de mesa,...
- . Los/as alumnos/as deberán estar siempre controlados. Si fuera preciso se les prohibirá acceder a determinadas zonas de los patios.

Las familias:

- . Favorecer y cooperar para el adecuado cumplimiento de las normas establecidas.
- . Comunicar al Centro por escrito, las posibles alergias, regímenes, etc,.. aportando informe médico.
- . Aportar ropa de recambio, para los más pequeños (3 y 4 años). Si se hacen pis o se mojan, se les pondrá ropa seca. Si se hacen cacas se avisará a las familias.
- . Comunicar con antelación las comidas excepcionales, de días sueltos, para los/as alumnos/as que no son fijos en el servicio.
- . Comunicar por escrito, al Director/a, todas las incidencias que se deriven del servicio.
- . Los padres/madres colaborarán en todo momento en la buena marcha del comedor, interesándose por la atención recibida por sus hijos/as e informándose sobre el comportamiento de éstos.
- . También pueden conocer las instalaciones del comedor.

El/la Director/a:

El/la Director/a del Colegio es el/la Encargado/a del comedor, siendo responsable de la puesta en marcha del mismo así como de su funcionamiento.

- . Dirigir y coordinar el servicio.
- . Asumir la responsabilidad de la eficacia del servicio.
- . Coordinar los distintos colectivos que trabajan en el mismo.
- . Atender a las familias que utilizan dicho servicio.
- . Velar porque se cumpla la normativa del Comedor Escolar.
- . Autorizar los gastos, de acuerdo con el presupuesto aprobado, y ordenar los pagos correspondientes.
- . Velar por el cumplimiento de las normas sobre sanidad e higiene.

El/la Secretario/a:

El/la Secretario/a del Colegio es el/la Encargado de:

- . Ejercer, de conformidad con las directrices del Director/a, las funciones de interlocutor con los usuarios, Dirección Provincial, Empresas y otros proveedores.
- . Formular el inventario de bienes, adscritos al comedor, que se utilicen en el servicio.
- . Elaborar el anteproyecto de presupuesto de comedor.

El Consejo Escolar:

- . Aprobar un Reglamento de Comedor, que será redactado por la Comisión correspondiente, y darle a conocer entre los usuarios.
- . Supervisar la calidad del servicio.
- . Garantizar la correcta organización y funcionamiento.

La Empresa:

- . Proporcionar un listado de los menús que recibirán los niños/as y que será entregado a los comensales a principio de mes para que las familias tengan conocimiento de lo que comen sus hijos/as.
- . Mantener una relación fluida y cordial con todas las personas que utilizan el servicio de comedor, tanto comensales como trabajadores/as.

- . Preparar una comida aceptable cuando se le piden bolsas picnic para las excursiones.
- . Aportar comida específica para el alumnado que lo precise bien sea por motivos religiosos o por prescripción médica.

CAPÍTULO XI. EL TRANSPORTE ESCOLAR

Artº. 51. Normas de utilización del transporte escolar por parte de los/as alumnos/as

1. Los/as alumnos/as deberán ocupar sus sitios asignados en el transporte, no pudiendo cambiarse durante el trayecto.
2. Los/as alumnos/as deberán permanecer debidamente sentados en sus sitios, no podrán levantarse, ir de rodillas, mirando hacia atrás, ni sentados en los brazos de los asientos.
3. Los/as alumnos/as no deberán hablar fuerte, gritar ni distraer de ninguna manera al conductor del transporte.
4. Los/as alumnos/as no deberán molestar al resto de compañeros/as durante el trayecto ni a otros conductores, sobre todo los que vayan sentados en los asientos traseros del autocar.
5. Los/as alumnos/as deberán extremar la precaución al subir y bajar del autocar.
6. Los/as alumnos/as cumplirán cualquier indicación que el conductor estime conveniente para evitar peligros o situaciones conflictivas durante el trayecto.
7. El conductor del autocar informará a la Dirección del Centro de cualquier infracción a estas normas, quien tomará las medidas disciplinarias oportunas, que a su competencia tenga asignada, comunicando a los padres en el plazo más breve de tiempo posible la conducta de sus hijos/as.

Artº. 52. Normas de utilización del servicio del transporte por parte del conductor/a

El Servicio de Transporte Escolar aparece regulado por el R.D. 2299/1983, de 25 de agosto, sobre tráfico y circulación de vehículos escolares y de menores (B.O.E. 27.8.83)

1. El conductor del transporte escolar deberá poner en conocimiento de la dirección del centro cualquier anomalía que surja durante el desempeño de su labor (averías, accidentes, incidencias peligrosas durante el trayecto), así como las medidas adoptadas con el fin de solucionarlas.
2. En caso de avería deberá tener previsto un vehículo alternativo para el transporte de los/as alumnos/as, garantizando siempre que el transporte se realice con las medidas de seguridad para los/as alumnos/as y cumpliendo siempre la legalidad vigente.
3. En caso de excursiones el transportista modificará su horario de recogida de los/as niños/as para adaptarlo a las necesidades del centro.

4. El conductor no permitirá que ningún alumno/a, ni adulto no autorizado utilice el transporte escolar, ateniéndose siempre a las indicaciones de la dirección del centro.

5. El conductor sólo recogerá a los/as alumnos/as del centro en las paradas autorizadas, no pudiéndose modificar salvo que concurran causas excepcionales y puntuales.

CAPÍTULO XI. MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO

Artº. 52. Este Reglamento podrá ser modificado por cualquiera de los siguientes motivos:

- a) Por modificación de las leyes en las que se basa el presente Reglamento
- b) Por cambios circunstanciales en la organización del Centro que justifiquen una modificación del mismo
- c) A propuesta de alguno de los miembros de la Comunidad Educativa, que llevada a los Órganos de Gobierno del Centro alcance la mayoría absoluta

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Antes de exigir las responsabilidades derivadas del cumplimiento de la normativa establecida en este Reglamento, se dará plazo de un mes a partir de su aprobación por el Consejo Escolar, terminado el cual entrará en vigor, quedando derogadas todas las normas anteriores que no se ajusten a lo establecido en el mismo.

DISPOSICIONES FINALES

Un ejemplar del presente Reglamento se entregará a cada uno de los profesores del Centro, a los/as padres/madres y alumnos/as del Consejo Escolar, así como a la Inspección de la zona.

Para introducir cualquier modificación en el presente Reglamento, una vez aprobado por el Consejo Escolar, deberá elaborarse la propuesta oportuna por el sector de la Comunidad Educativa afectado, siempre discutida en Claustro y aprobada o rechazada definitivamente por el Consejo Escolar.

Este P.E.C. y su R.R.I. ha sido aprobado en Consejo Escolar celebrado en

Ugena a de de

Fdo y sellado